Señora María Gabriela Espinosa Holguín Liquidadora TERRACUMBAYA S.A. Presente.-

### De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 189 de la Ley de Compañías, comunico a usted para los fines legales consiguientes que los cónyuges, señor Alfonso Eduardo Laso Ayala y señora Consuelo Villavicencio, han transferido a favor del señor Felipe Pallares Gándara, la cantidad de mil quinientas trece acciones ordinarias y nominativas de valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, por un valor total de mil quinientos trece dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.513,00) correspondiente al 5.77% del total del paquete accionario de la compañía de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA	CEDENTES	CESIONARIO	NUMERO ACCIONES	VALOR NOMINAL DE CADA ACCIÓN
	Alfonso Eduardo Laso Ayala y Consuelo Villavicencio	Felipe Pallares Gándara	1.513	USD \$ 1,00

Solicitamos, de conformidad con la ley, que se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **TERRACUMBAYA S.A**, y comunique tal transferencia a la Superintendencia de Compañías.

Tanto cedentes como cesionario son de nacionalidad ecuatoriana, por lo tanto, la inversión es nacional.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente /

Alfonso Eduardo Laso Ayala

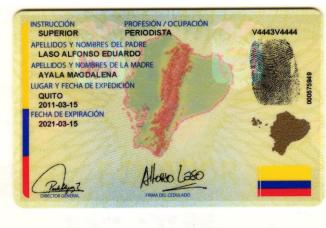
CEDENTE

Consuelo Villavicencio

CEDENTE

Felipe Pallares Gándara CESIONARIO















# NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

## Dra. Paola Delgado Loor

A su cargo el protocolo de los Doctores: José Vicente Troya, Olmedo del Pozo, Ximena Moreno de Solines, Jorge Machado Cevallos Líder Moreta Gavilánes y Martha Banderas Garrido

Copia	33=.	
	PODER ESPECIAL	
De la escritura d	e	
	FELIPE PALLARES GANDARA	
Otorgada por	DIEGO PALLARES GANDARA	
A favor de	23 DE DICIEMBRE DE 1985	
El		
Parroquia	INDETERMINADA	
Cuantía		
Quito, a	15 DE FEBRERO DEL 2013	

### OFICINA:

Av. Amazonas N3589 y Corea, Edificio Amazonas 4000 1er. piso, Oficinas: 103-104, 2269985 / 2247012 / 2263131 Quito - Ecuador

	pública del Ecuador, a los v	einte y tres - días d
		mes de diciembre de
	PODER ESPECIAL	novecientos ochenta
	OTE OFORGA EL SETOR FE	cinco, ante mi Doct
	LIPE PALTARES GARDARA	Kimena Moreno de Sol
	EN FAVOR DEL SETTOR	nes, Rotaria Segunda
	DIEGO PALLARES GANDARA.	del Cantón, compared
	CUANTIA INDETERMINADA	El señor Felipe Pall
	Dí 2 Jopiss. 1º600	res Gándere, por sus
_	richter der State der Eine Geraften der State der Eine Geraften der Geraften der Geraften der Geraften der Ger Der Geraften der Ge	propios derechos. 2
	Corp. Victorial Careller	copparaciente es de
_	cionalidad ecuatoriana, de e	stado civil soltero, mayo
	de edad, domiciliado en esta	ciudad, capaz ante la Le
	a quien de conocerle doy fe	y me solicita elevar a e
	critura pública el contenido	de la siguiente minuta
	SEROR NOTAR	I C :n el Registro de
-	Escrituras Públicas de la No	tería a su cargo, sírvase
_	inserter una de poder Especi	al, contènida en la si-
	guiente minuta PRIME	? A. Conperecie
_	te Comparece al otorgam	iento del presente Poder
_	Papecial el señor Felipe Pal	lares Gánders, ecuatoriar
_	soltero, mayor de eded, por	lo tanto capaz ante la I
_	SEGURDA Poder	El compereciente señor
	Velipe Pallares Gámaere, por	sus propios derechos, li
/	ure y volumteriamente, confid	ere poder especial, cual
	en uerecho se raquiere en fa	vor del señor Diego Palla
	Gándera, para que en su nomb	re v representación adom

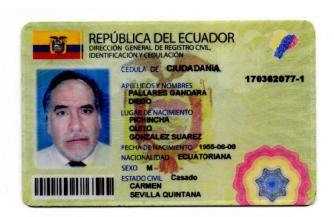
1,	rs toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y
2	acciones, sea por compra, remate, herencia, etcéra, -
3	pere que vends, hipoteque, de en arrendamiento, anti-
a	cresis, permute, los bienes de propieded del poderdan-
5	te, para que firme toda clase de documentos relaciona-
6	dos con los contratos antes mencionados, para que pueda
7	firmer les escritures públices e nombre del mendente;
8	Para que le represente en la Constitución de Compañías
9	Aumentos de Sepitales, en Juntas de Socios o accionis-
10	tas, para que compre o ceda acciones o participaciones,
11	en fin pera que reslice todos los trámites, firme -
12	documentos, recibos, etcéters relacionados con el man-
18	dato, con el fin de que no sea la falta de poder la que
14	obste el fiel cumplimiento del Poder. Usted, Geñor Nota-
15	rio, agregará las demás claúsulas de estilo. firmado)
16	Doctor Ramiro Enes Palacios. Abogado. Matrícula número
17	dos mil cuatrocientos nueve. Hasta aquí la minuta que que-
18	da elevada a escritura pública con todo el valor legal.
19	Y leida que fué integramente al compareciente por mi la
20	Motaria, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto.
21	de todo lo cual doy fe. 4 ·
22	
23	aniania.
24	Helewing
25	Sr. Felipe Pallares Gándara C.I.
26	0.11
27	The notable
58	arique cuarie elle reces En

Se otorgó ante la Doctora Ximena Moreno de Solines Notaria Segunda del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo según protocolo según protocolo según protocolo se encuentra actualmente a mi cargo según protocolo según prot

DRA. PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

Dra. Paola Delgado Loor Notaria segunda del canton outro





Señora María Gabriela Espinosa Holguín Liquidadora TERRACUMBAYA S.A. Presente.-

#### De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 189 de la Ley de Compañías, comunico a usted para los fines legales consiguientes que los cónyuges, señor Alfonso Eduardo Laso Ayala y señora Consuelo Villavicencio, han transferido a favor de la señora María Gabriela Espinosa Holguín, la cantidad de trescientas cincuenta y siete acciones ordinarias y nominativas de valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, por un valor total de trescientos cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 357,00) correspondiente al 1.36% del total del paquete accionario de la compañía de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA	CEDENTES	CESIONARIA	NUMERO ACCIONES	VALOR NOMINAL DE CADA ACCIÓN
	Alfonso Eduardo Laso Ayala y Consuelo Villavicencio	María Gabriela Espinosa Holguín	357	USD \$ 1,00

Solicitamos, de conformidad con la ley, que se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **TERRACUMBAYA S.A**, y comunique tal transferencia a la Superintendencia de Compañías.

Tanto cedentes como cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana, por lo tanto, la inversión es nacional.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Alfonso Eduardo Laso Ayala

CEDENTE

Consuelo Villavicencio CEDENTE

QUWRICIAISPINOJAH·
María Gabriela Espinosa Holguín

**CESIONARIA** 



